

ORGANIZACIÓN DE LA MEDICINA LEGAL EN COLOMBIA

CÉSAR AUGUSTO GIRALDO *

REFERENCE: GIRALDO, César Augusto, *The structure of forensic medicine in Colombia*, *Medicina Legal de Costa Rica*, 1994, vol. 10, N° 2 pp. 43-44.

ABSTRACT: The history of Colombian organizations related to law and medicine is reviewed. The development of the medico-legal system in the Republic of Colombia began in 1914, when the Law 53 of October 29 created the National Medico-Legal Service. This service was part of the Ministry of Government until 1946, when it was transferred to the Ministry of Justice. In 1991, Colombia inaugurated a new Constitution, and the National Medico-Legal Direction, created in 1989, became (July 1, 1992) an autonomous public organism related to the National General Prosecutor.

The National Medico-Legal Direction has its headquarters in the capital Bogotá and includes three subdirections: Forensic Service, Investigations, and Administration. There are eight regional branches, grouping several departments and providing services in Forensic Clinic, Forensic Pathology, Neuropsychiatry, Biology, Chemistry, Physics, Forensic Odontology and Graphology.

Currently, training is available in all the Colombian faculties of medicine, which include legal medicine in the curricula, and there is a postgraduate course in Antioquia.

KEYWORDS: history, forensic medicine, Colombia

REFERENCIA: GIRALDO, César Augusto, *Organización de la Medicina Legal en Colombia*, *Medicina Legal de Costa Rica*, 1994, vol. 10, N° 2 pp. 43-44.

RESUMEN: Se analiza el desarrollo alcanzado por la Medicina Legal en la República de Colombia, cuyo comienzo se remonta al año 1914, en función de la Ley 53 del 29 de octubre, que creó el "Servicio Nacional de Medicina Legal" como un organismo del Estado. Este servicio perteneció al Ministerio de Gobierno hasta 1946, cuando pasó a formar parte del Ministerio de Justicia. En 1991, se promulga en este país una nueva Carta Constitucional, y la Dirección Nacional de Medicina Legal, que había sido creada en el año de 1989, pasa a partir del primero de julio de 1992, a ser un establecimiento público autónomo adscrito a la Fiscalía General de la Nación.

La Dirección Nacional de la Medicina Legal, tiene su sede en la capital de la República y tiene tres subdirecciones: el Servicio Forense, la Investigación y la Administrativa.

Existen ocho direcciones regionales, que agrupan a varios departamentos del país, y en ellos se brindan los servicios de: Clínica Forense, Patología Forense, Neuropsiquiatría, Biología, Química, Física, Odontología Forense y Grafología.

Desde el punto de vista docente, en todas las facultades de Medicina de Colombia se enseña la Medicina Legal y existe un curso de posgrado en esta especialidad médica en la Facultad de Antioquia.

PALABRAS CLAVES: historia, medicina legal, Colombia

Las actuaciones médico-legales en nuestro continente aparecen registradas desde los tiempos de la conquista (1) inicialmente con una interpretación muy favorable a la invasión española. También en el protonotariado médico hubo alguna organización afín durante la colonia.

En Colombia la Medicina Legal tuvo su inicio como organismo del Estado en 1914. En ese año la Ley 53 de octubre 29 dio comienzo al "Servicio Nacional de Medicina Legal".

El servicio fue dependencia del Ministerio de Gobierno (2) con oficinas en la capital del país y en las capitales de cada uno de los departamentos. El primer director fue el doctor José María Lombana Barreneche, y desde la disposición inicial se previó que los cargos técnicos idealmente deberían ser provistos por concurso.

Hasta 1946 el servicio fue dependencia del Ministerio de Gobierno, fecha en la que pasó a ser parte del Ministerio de Justicia, al inicio como una División y

en 1989 como una Dirección, lo que le daba mayor agilidad administrativa. Durante todo este tiempo, por disposición legal había además autorización para que los municipios y departamentos tuvieran su sistema médico-legal, que debería regirse por normas de la instancia nacional, situación que no siempre se presentó. Los diversos sistemas médico-legales tuvieron siempre un nivel de dependencia de las ramas ejecutivas del poder público, que la verdad sea dicha nunca les prestó la importancia que deberían tener como auxiliares de la justicia.

En 1991 la República de Colombia promulgó una nueva Carta Constitucional, y por disposición del artículo 27 transitorio de esa Ley Suprema, la hasta entonces Dirección Nacional de Medicina Legal dependiente del Ministerio de Justicia pasó a ser a partir del 1.º de julio de 1992 un establecimiento público autónomo adscrito a la Fiscalía General de La Nación. Quedó incorporada a la rama jurisdiccional del poder público; en desa-

rollo de ese mandato constitucional el Decreto 2699 de 1991 creó el nuevo organismo que pasó a denominarse Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Éste unificó los sistemas médico-legales dependientes de los municipios y departamentos bajo un sistema único de Medicina legal que quedaría dirigido y controlado por el nuevo ente público.

Esta nueva organización ha hecho que la Medicina legal y las Ciencias Forenses obtengan un gran impulso con autonomía presupuestal. Además hay claras normas de control de gestión del desempeño de las funciones periciales que garantiza un óptimo servicio de Medicina Legal.

Existe una pirámide organizacional (Fig. 1) en cuyo vértice está la Dirección General, que tiene tres subdirecciones:

1. Servicios Forenses
2. Investigaciones
3. Administrativa

* Director Regional Noroccidente, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Colombia, Medellín, Colombia.

cada una con su respectiva infraestructura; la sede de la Dirección General está en la capital de la República. En el nivel Regional, con agrupación a varios departamentos del país existen ocho direcciones regionales (mapa), de las que a su vez dependen 36 direccionales seccionales en cada uno de los departamentos. De las seccionales dependen 99 unidades Locales ubicadas en los municipios con mayor número de habitantes y generalmente también mayor número de despachos judiciales. En los municipios que no tienen Unidades Locales, la prestación directa de los dictámenes médico-legales se hace por los médicos del Sistema Nacional de Salud. Para efectos médico-legales éstos deben tener la asesoría de las Unidades Locales, de tal manera que cada una de ellas tiene asignado determinado número de municipios.

En los niveles regionales hay servicio de Clínica Forense, Patología Forense, Neuropsiquiatría, Biología, Química, Física (incluye Balística), Odontología Forense y Grafología.

En los niveles seccionales se prestan los servicios básicos de clínica forense, y en algunos hay también servicio de neuropsiquiatría.

En las unidades locales existe el servicio básico de clínica forense y el de patología forense en el aspecto macroscópico de necropsias. En los municipios que no tienen servicio del Sistema Nacional de Medicina Legal, corresponde por mandato legal atender las solicitudes de las autoridades al médico del Sistema Nacional de Salud.

En 1978 con motivo del Primer Congreso de Medicina Legal y Ciencias Forenses, reunido en Medellín, se fundó la Sociedad Colombiana de Medicina Legal y Ciencias Forenses que ha celebrado dos congresos en Medellín, dos en Bogotá, uno en Cali, otro en Bucaramanga y para octubre de 1993 hará su séptima reunión en Barranquilla.

Desde el punto de vista docente, en todas las Facultades de Medicina de Colombia hay Cátedra de Medicina Legal; en las Facultades de Derecho la cátedra pasó desafortunadamente de ser obligatoria a opcional; la mayoría de los programas docentes de pregrado son regentados por profesionales vinculados al Sistema de Medicina Legal. Existe hasta el momento un solo programa de posgrado, administrado por la Universidad de Antioquia, que es multidisciplinaria

rio y forma especialistas en Medicina Legal, Laboratorio Forense, Grafología y Sicología Forense, además de Criminólogos. El Instituto Central de Bogotá está también preparando un programa de posgrado que probablemente será hecho en conjunción con la Universidad Nacional.

En el país hay actualmente dos publicaciones periódicas: "La Revista del Instituto Nacional de Medicina Legal"; publicación oficial del Instituto, que se edita en Bogotá, y la serie: "Casos Forenses" que publica el sello "Señal Editora" de Medellín.

En la actualidad corren vientos propicios que le auguran a la Medicina Legal Colombiana un gran desarrollo por el carácter especial de su autonomía administrativa, y ser además el único establecimiento público de la rama judicial.

BIBLIOGRAFÍA

1. ROBLEDO, Emilio. *Apuntes Sobre la Medicina Nacional*. Publicaciones Universidad del valle, Cali, Colombia, 1959.
2. PAZ O., Gerardo. *Legislación sobre Medicina Legal*. Ministerio de Justicia, República de Colombia, 1972.



DIRECCIONES REGIONALES

